

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

SUBVENCIONES: convocatoria para 2025 de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación de jóvenes vinculados a los centros riojanos del exterior en el programa También riojanos 2025 (extracto)

202507090115805

III.2584

Resolución 166/2025, de 8 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan para 2025, las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación de jóvenes vinculados a los centros riojanos del exterior en el programa También riojanos 2025, en el marco de la Orden CTD/33, de 21 de mayo de 2025 (extracto).

BDNS: 842916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842916>)

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto financiar los gastos que se describen en esta resolución con objeto de promover los lazos con La Rioja y con su cultura, a través de la participación de la juventud riojana en el exterior en el conocimiento de la realidad de La Rioja y el encuentro con sus familiares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CTD/33/2025, de 21 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, para la participación de jóvenes vinculados a los centros riojanos del exterior en el programa 'También riojanos'.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos que se indican en el artículo 6 de la Orden CTD/33/2025, de 21 de mayo, de Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de los jóvenes vinculados a los centros riojanos del exterior en el programa 'También riojanos'.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden CTD/33/2025, de 21 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, para la participación de jóvenes vinculados a los centros riojanos del exterior en el programa 'También riojanos'.

Cuarto. Entidad colaboradora.

La ejecución de las ayudas se realizará con la participación de una entidad colaboradora, que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, gestionará y pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios objeto de la subvención en especie.

Quinto. Ayudas en especie.

Las subvenciones para participar en el programa tienen la consideración de ayudas en especie, conforme a la disposición adicional sexta de la Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados.

La ayuda en especie, irá destinada a sufragar el coste de la participación de los jóvenes vinculados a los centros riojanos fuera de España, en el programa sociocultural 'También riojanos'.

Atendiendo al artículo 4 de la Orden CTD/33/2025, de 21 de mayo, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Centros en el Exterior, a través de la entidad colaboradora, se hará cargo de la financiación del viaje de ida y vuelta, del alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa y el seguro médico durante los días de duración del programa, de la elaboración y coordinación del programa cultural y de los gastos de servicios y bienes en los que incurran la realización las actividades culturales del programa.

Sexto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2025 será de 100.000 euros, correspondientes al presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en 2025.

Esta cuantía será anticipada a la entidad colaboradora tras la formalización del instrumento jurídico entre la misma y la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.5 y 5.1. de la Orden CTD/33/2025, de 21 de mayo.

Las subvenciones para participar en el programa tienen la consideración de ayudas en especie, conforme a la disposición adicional sexta de la Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo. Otros datos de interés.

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica>).

Documentación: La solicitud mediante formulario normalizado, estará disponible en la Oficina electrónica del Gobierno de La Rioja y deberá ir acompañada de los documentos detallados en el artículo 9 de la CTD/33/2025, de 21 de mayo, de Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Forma de presentación: La presentación de solicitudes y el resto de documentación se presentarán en todo caso por medios electrónicos mediante el procedimiento electrónico específico para esta subvención, accesible en la dirección electrónica (<https://web.larioja.org/oficina-electronica>), o a través del procedimiento de instancia general, accesibles ambos a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Las personas que no dispongan de certificado digital, para presentar su solicitud, podrán dirigirse al Centro Riojano de referencia. La utilización de esta vía, requiere que la persona solicitante autorice a la entidad la remisión de su solicitud por vía electrónica, incluida en el modelo normalizado.

Concurrencia competitiva: El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de las mismas se realizará una comparación entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y se establecerá una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden CTD 33/2025.

Número de plazas: El número de plazas dispuesto para esta convocatoria es de 15, y la distribución por Centros Riojanos es la siguiente:

- Centro Riojano Español de Buenos Aires 4
- Sociedad Benéfica La Rioja en Santiago de Chile 3
- Centro Riojano V Región 2
- Centro Riojano Español de Rosario 2
- Centro Riojano de Uruguay 1
- Centro Riojano Español de Mendoza 1
- Centro Riojano Español de Santa Fe 1
- Centro Riojano Venezolano 1

En caso de que quedaran plazas vacantes en alguno de los cupos adjudicado a los diferentes centros riojanos, el órgano instructor las distribuirá de forma proporcional entre el resto de centros, en función del número de solicitudes válidas registradas en cada uno de ellos, teniendo preferencia los centros del país en el que se hayan producido las vacantes.

Duración del Programa: El programa 'También riojanos', tendrá una duración de entre 15 y 20 días y se desarrollará en los meses de septiembre y octubre de 2025.

Logroño a 8 de julio de 2025.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.